



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 - 2021-ALC/MSI

San Isidro, 17 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum Vía Remota N° 0134-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17°, 18° y 42° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, establecen que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito de San Isidro en dicho órgano, así como, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandatos de dichos representantes; los cuales son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local;

Que, a su vez, los artículos 20° y 21° del precitado Reglamento, señalan que en el mismo decreto que convoca las elecciones, se designa al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones; el cual, en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, deberá estar integrado por los siguientes miembros titulares: Gerente de Participación Vecinal, quien lo preside; el Secretario General o su representante, quien será el secretario; y un asesor de la Gerencia Municipal, quien realiza las funciones de vocal; como miembros suplentes: el Gerente de Desarrollo Humano y el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y, como veedor, un representante del Órgano de Control Institucional;

Que, en este contexto, la instalación del actual Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, se llevó a cabo el 16 de octubre de 2019, según consta en el Acta correspondiente, por lo que la vigencia del mandato de los representantes de la sociedad civil ante dicho Consejo vencerá el 16 de octubre de 2021;

Que, por tales consideraciones, a fin de cumplir con los plazos establecidos, corresponde realizar la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro y la designación del Comité Electoral que conducirá dicho proceso electoral, según la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal con el informe del visto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0235-2021-0400-GAJ/MSI y Memorando Vía Remota N° 157-2021-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y a las facultades conferidas por los artículos 18° y 20° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el día 04 de octubre de 2021, desde las 14:00 a las 17:00 horas; conforme el cronograma electoral detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral convocado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Gerente de Participación Vecinal, o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Secretario General o su representante, quien realizará funciones de Secretario.
- Asesor de la Gerencia Municipal, o el que haga sus veces, quien realizará funciones de vocal

Suplentes:

- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Veedor:

- Representante del Órgano de Control Institucional.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, toda mención a la Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, deberá entenderse referida a la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, respectivamente, de conformidad con el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el diario oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde





ANEXO

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO –
CCLD 2021-2023**

Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones para el proceso de elección	12.07.21 al 03.08.21
Periodo de subsanación	04.08.21 al 10.08.21
Pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal, respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas hasta el cierre del Libro de Registro de Organizaciones	11.08.21 al 13.08.21
Plazo de interposición de recurso de reconsideración	16.08.21 al 18.08.21
Absolución del recurso de reconsideración, mediante resolución emitida por la Gerencia de Participación Vecinal	19.08.21 al 23.08.21
Plazo de interposición de recurso de apelación ante la Gerencia Municipal	24.08.21 al 26.08.21
Absolución del recurso de apelación, mediante resolución emitida por la Gerencia Municipal	27.08.21 al 31.08.21
Publicación del Padrón Electoral Provisional	01.09.21
Impugnaciones del Padrón Electoral	02.09.21 y 03.09.21
Resolución de Impugnaciones por el Comité Electoral	06.09.21
Publicación del Padrón Electoral Definitivo	07.09.21
Inscripción de Candidatos	08.09.21 al 20.09.21
Subsanación de Listas de Candidatos	21.09.21 y 22.09.21
Publicación de la lista provisional de candidatos	23.09.21
Presentación de tachas	24.09.21 al 27.09.21
Resolución de tachas	28.09.21
Publicación de la Lista Definitiva de Candidatos	29.09.21
ACTO ELECTORAL	04.10.21
Publicación de resultados	06 .10.21





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Convocana elecciones de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 014-2021-ALC/MSI**

San Isidro, 17 de junio del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum Vía Remota N° 0134-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17°, 18° y 42° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, establecen que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito de San Isidro en dicho órgano, así como, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandatos de dichos representantes; los cuales son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local;

Que, a su vez, los artículos 20° y 21° del precitado Reglamento, señalan que en el mismo decreto que convoca las elecciones, se designa al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones; el cual, en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, deberá estar integrado por los siguientes miembros titulares: Gerente de Participación Vecinal, quien lo preside; el Secretario General o su representante, quien será el secretario; y un asesor de la Gerencia Municipal, quien realiza las funciones de vocal; como miembros suplentes: el Gerente de Desarrollo Humano y el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y, como veedor, un representante del Órgano de Control Institucional;

Que, en este contexto, la instalación del actual Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, se llevó a cabo el 16 de octubre de 2019, según consta en el Acta correspondiente, por lo que la vigencia del mandato de los representantes de la sociedad civil ante dicho Consejo vencerá el 16 de octubre de 2021;

Que, por tales consideraciones, a fin de cumplir con los plazos establecidos, corresponde realizar la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro y la designación del Comité Electoral que conducirá dicho proceso electoral, según la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal con el informe del visto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0235-2021-0400-GAJ/MSI y Memorando Vía Remota N° 157-2021-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y a las facultades conferidas por los artículos 18° y 20° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro,

para el día 04 de octubre de 2021, desde las 14:00 a las 17:00 horas; conforme el cronograma electoral detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral convocado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Gerente de Participación Vecinal, o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Secretario General o su representante, quien realizará funciones de Secretario.
- Asesor de la Gerencia Municipal, o el que haga sus veces, quien realizará funciones de vocal

Suplentes:

- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Veedor:

- Representante del Órgano de Control Institucional.

Artículo Tercero.- PRECISAR que para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, toda mención a la Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, deberá entenderse referida a la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, respectivamente, de conformidad con el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Participación Vecinal.

Artículo Quinto.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
 Alcalde

ANEXO

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO – CCLD 2021-2023

Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones para el proceso de elección	12.07.21 al 03.08.21
Periodo de subsanación	04.08.21 al 10.08.21
Pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal, respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas hasta el cierre del Libro de Registro de Organizaciones	11.08.21 al 13.08.21
Plazo de interposición de recurso de reconsideración	16.08.21 al 18.08.21
Absolución del recurso de reconsideración, mediante resolución emitida por la Gerencia de Participación Vecinal	19.08.21 al 23.08.21
Plazo de interposición de recurso de apelación ante la Gerencia Municipal	24.08.21 al 26.08.21
Absolución del recurso de apelación, mediante resolución emitida por la Gerencia Municipal	27.08.21 al 31.08.21
Publicación del Padrón Electoral Provisional	01.09.21
Impugnaciones del Padrón Electoral	02.09.21 y 03.09.21
Resolución de Impugnaciones por el Comité Electoral	06.09.21
Publicación del Padrón Electoral Definitivo	07.09.21
Inscripción de Candidatos	08.09.21 al 20.09.21
Subsanación de Listas de Candidatos	21.09.21 y 22.09.21
Publicación de la lista provisional de candidatos	23.09.21
Presentación de tachas	24.09.21 al 27.09.21
Resolución de tachas	28.09.21
Publicación de la Lista Definitiva de Candidatos	29.09.21
ACTO ELECTORAL	04.10.21
Publicación de resultados	06.10.21